



En el Lugar de Audicana a veinte y ocho dias del mes de
Marzo del año de mil ochocientos veinte uno estando juntos y con-
gregados en junta de comunidad la mayor o mas sana parte
de los Regidores y vecinos de los Lugares de Dallo y Audicana
y siendo comisionados y Regidores a saber del de Dallo Regidores
Jore Ruiz de Equilar y Jacinto Gomales de Heredia, comisio-
nados Julian Lopez de Aberasturi e Ignacio Peltran de He-
redia; y de Audicana Regidores Domingo Diaz de Garay y
Ramon Peltran de Heredia y a comisionados Angel Mñr
de Madina y Domingo Lopez de Trechauleta a fin de
entender el pacto y convenio otorgado Dho comunidad en quan-
to ala union y man comunidad que antierdo hasta ora
todos los años en el mes de Marzo en hacer la junta para
hacer la Ceraadura de Ambas Maderas como tambien en otras
quales quiera que se ofreca juntar entre años; y en subita
por al gano inconueniente que haubido en las juntas hante-
riones en cuanto allebar la Madera para la colacion o Refres-
co á donde á comode adha comunidad ya tractada los venen
ala casa donde abian salido ya la sistencia del dia que se Realiza
la cuenta de Dho gasto se conformo que los Jurados de Dho
Dallo han de acompañar a la primera que se cita singasto al
gano. Ya la segunda y ultima los quatro Regidores de Ambos
Pueblos con aun Jurao dandoles para su gasto harumbie y me-
dia de vino y un pan de cada pueblo; Adintiendo que despues
que el Regidor que Representa la junta y acabe el impo

te corte de pan y vino y su cantidad de haambrues y
panes á nunciando Dho Regidor ala Herida comunidad
que si alguno o algunos tubieren que haren presente
al guna cosa lo ayan de haren antes que se mande
echan de uenex que des puer a nadie se le ade oya; y
si al guro se hatrebe o de trexmina hablar sobre lo dho
y ubiera al gun inconueniente ollegaren por lo mismo
á hediar mano uno adtro o se ixieren se le carga de por
el gatto de la tal comunidad; y para que conite de
dad y obre los efectos que conuenza es en dho haya lugar
Certificamos y firmamos los insinuados Regidores y Coni
tinados con al gunos decinos que sabian oy Dho dia
mes y año ala buelta anotados ud subla //

José Muñoz
de Cárlos
Julian Lopez,
de Aberastura
Domingo Díaz
de Saray

Juan de Gonzalez
de Xerucha
Ignacio Peltrán de Xerucha
Andrés de Xerucha
Daudencio Lopez
de Aberastura

Domingo de
perce Ares de Ma dina
chavaleta

Carimiro Saiz de Xerucha Teodoro de Xerucha